



REVISIÓN TEÓRICA

Análisis de la Ley de Subvención Escolar Preferencial a escuelas vulnerables chilenas: una aproximación desde la teoría de la reproducción de Bourdieu



Marcela A. Amaya García

(c) Ciencias de la Educación, Mención Educación Intercultural, Magister en Lingüística, Mención Sociolingüística Hispánica por la Universidad de Santiago, Magister en Docencia Universidad por la Universidad de Sevilla, Académica Universidad Católica Silva Henríquez, Santiago, Chile

Recibido el 17 de febrero de 2014; aceptado el 15 de diciembre de 2015
Disponible en Internet el 5 de febrero de 2016

PALABRAS CLAVE

Sistema educacional;
Violencia simbólica;
Ley de Subvención
Escolar Preferencial;
Escuelas prioritarias;
Estado

Resumen Como un aporte teórico-práctico se plantea este trabajo que analiza la Ley de Subvención Escolar Preferencial a Escuelas Prioritarias (Ley 20.248), que otorga subvención preferencial a las denominadas escuelas prioritarias chilenas y a las que asisten estudiantes en situación de vulnerabilidad social. Desde el punto de vista metodológico, se emplean como soporte analítico los conceptos centrales de la teoría de la reproducción de Bourdieu (1995) a fin de desvelar el sustrato de dicho cuerpo legal emanado desde el gobierno chileno. Desde luego, a través del desarrollo reflexivo se establece, entre otros, que el Estado por medio de la Ley 20.248 ejerce violencia simbólica para reforzar la representación legítima del mundo social, pues esta actúa como una política pública compensatoria, que perpetúa la escuela como un getho, en la que la estructura social se mantiene, y como un mecanismo censorador de las diversidades lingüísticas al imponer como un arbitrio cultural la lengua oficial valorada por el grupo dominante, en este caso el español, dada la necesidad de mejorar los puntajes en las pruebas estandarizadas de la asignatura de Lenguaje y Comunicación.

© 2015 Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad de Oviedo. Publicado por Elsevier España, S.L.U. Todos los derechos reservados.

KEYWORDS

Educational system;
Symbolic violence;
Law of School
Preferential Subsidy;
Priority schools;
State

Analysis of the Law of School Preferential Subsidy to vulnerable Chilean schools: an approximation from the theory of Bourdieu's reproduction

Abstract Intended as a theoretical and practical contribution this work arises, reviewing the Preferential School Subsidy for Priority Schools Law (Law 20.248 or "SEP" Law), which grants preferential subsidy to the so-called Chilean priority schools and with attending students in a situation of social vulnerability. From the methodological point of view, the core concepts from Bourdieu's reproduction theory (1995) are being used as an analytical support in order

Correos electrónicos: mamayagarcia@gmail.com, mamaya@ucsh.cl

<http://dx.doi.org/10.1016/j.magis.2015.12.005>

0212-6796/© 2015 Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad de Oviedo. Publicado por Elsevier España, S.L.U. Todos los derechos reservados.

to reveal the substrate of said legal text emanated from the Chilean Government. Certainly, through thoughtful development it is established, among other facts, that exercised by the State through Law 20.248 there is symbolic violence in order to strengthen the legitimate social world representation, as it acts as a compensatory public policy, which perpetuates school as a ghetto where social structure is maintained and as a censorious mechanism for language diversities by imposing official language valued by the dominant group as a cultural judgement, in this case, Spanish language given the need to improve scores on standardized tests of the subject of Language and Communication.

© 2015 Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad de Oviedo. Published by Elsevier España, S.L.U. All rights reserved.

Introducción

Los postulados de Pierre Bourdieu acerca de la teoría de la reproducción, sin duda, representan un valioso aporte para analizar y reflexionar sobre el sistema educativo y el tipo de educación chilena actual, el cual se adscribe innegablemente al modelo económico neoliberal (Amaya, 2013).

En este contexto, si bien autores como García Canclini (2006), Vizcarra (2002), Fernández (2005), Follari (2002), Ávila (2005) y Calderone (2004), entre otros, revisan la investigación empírica y sociológica de Bourdieu, dando cuenta de los alcances de su aproximación analítica, lo hacen desde una mirada más bien teórica. Por ello, como una aportación teórica-práctica, se plantea este trabajo que analiza, considerando los conceptos centrales de este autor en cuanto a la reproducción, la Ley 20.248 sobre Subvención Escolar Preferencial (Ministerio de Educación, 2008d), que otorga subvención preferencial a las denominadas escuelas vulnerables o prioritarias a las que asisten estudiantes de escasos recursos.

En la primera parte de este ensayo se describen los principales elementos de la Ley 20.248 sobre Subvención Escolar Preferencial; más adelante, en el marco conceptual, se abordan los conceptos principales de la teoría de Bourdieu; posteriormente, se realizan algunas reflexiones que vinculan la política pública sometida a análisis con los planteamientos teóricos antes mencionados. Por último, en las conclusiones se presenta una síntesis de las reflexiones efectuadas, así como las futuras proyecciones de la temática.

Caracterización de la Ley de Subvención Escolar Preferencial (Ley 20.248)

A partir del 1 de febrero de 2008 entró en vigencia en Chile, tras 3 años de tramitación en el Congreso, la Ley 20.248 sobre Subvención Escolar Preferencial, siendo su objetivo –según información disponible en el sitio del Ministerio de Educación (www.mineduc.cl) «contribuir a la igualdad de oportunidades y mejorar la equidad y calidad de la educación mediante la entrega de recursos adicionales por cada alumno(a) prioritario(a) a los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados».

Cabe señalar que este cuerpo legal nace como una iniciativa del gobierno chileno que responde a la emergencia de una problemática arrastrada desde antes de la Reforma Educacional de 1996, esto es, los bajos puntajes obtenidos a nivel nacional en la Prueba del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE) (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2008). Desde luego, datos obtenidos en www.simce.cl indican que en el período comprendido entre 2000-2004 en las áreas de aprendizaje de Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática y Estudio y Comprensión de la Sociedad las variaciones en los puntajes fueron poco significativas: Lenguaje y Comunicación (+1); Educación Matemática (+3) y Estudio y Comprensión de la Sociedad (+1). Es decir, en un lapso de 4 años los resultados en esta prueba estandarizada destinada a medir la calidad de los aprendizajes se mantuvieron a pesar de los esfuerzos gubernamentales para mejorar en esta materia.

Así, lo planteado en la Cuenta Pública del 21 de mayo de 2005 por el entonces Presidente de la República, Ricardo Lagos, en cuanto a «[...] poner más energías y recursos para elevar la calidad de lo que ocurre al interior de cada “sala de clases” para que todas las niñas y niños, particularmente para que los más vulnerables aprendan más y mejor» (Lagos, 2005, s/p), se materializó como una Política Pública, cuyos antecedentes próximos se encuentran en otras iniciativas de similares características, tales como Programa P900, Escuelas Críticas, Programa MECE, Liceo para Todos, Programa MECE Rural (Muñoz et al., 2010).

En cuanto al marco institucional en que opera la Ley 20.248, se debe comentar que se articula en conjunto con la Ley N.º 20.452, establece normas de excepción en materia de subvenciones a establecimientos educacionales (Ministerio de Educación, 2010); el Decreto 235, aprueba reglamento de la Ley N.º 20.248, que establece una subvención escolar preferencial para niños y niñas prioritarios (Ministerio de Educación, 2008b); el Decreto N.º 394, modifica reglamento N.º 235, de 2008, que reglamenta la Ley N.º 20.248, de Subvención Escolar Preferencial (Ministerio de Educación, 2008c) y el Decreto N.º 293, establece los estándares nacionales y criterios específicos para la calificación de los resultados educativos a que refieren los artículos 9.º y 10.º de la Ley N.º 20.248 (Ministerio de Educación, 2009a).

Por otra parte, los beneficiarios de la Ley 20.248 corresponden a estudiantes, cuya situación socioeconómica

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/366504>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/366504>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)